

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO

Diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicación: No.630014003009 **2013 00510 00**
Sustanciación: 983*

Revisado el expediente se encontró que por auto de fecha 18 de mayo de 2018 se decretó como medida cautelar la retención de las sumas de dinero que el ejecutado llegare a tener en varias entidades bancarias según lo indicado por el ejecutante, además, se tiene constancia de que en algunas de ellas la medida surtió efectos.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que adecue o aclare su nueva petición teniendo en cuenta lo antes expuesto, igualmente para que indique con precisión las entidades bancarias con las cuales la ejecutada tiene vínculos comerciales.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 102
Fecha de notificación por estado 18/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cef1524b7802619c371b678077a7262a617621ed93ef0be9f00f8cfed0b3dd3**
Documento generado en 17/09/2020 12:43:10 p.m.